

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de marzo de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**9181** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Luis de Vilallonga y Cabeza de Vaca la sucesión en el título de Marqués de Castellbell, con Grandeza de España.*

Don José Luis de Vilallonga y Cabeza de Vaca ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Castellbell, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Salvador de Vilallonga y de Cárcer, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de abril de 1975.—El Subsecretario, González Zaperero.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**9182** *ORDEN de 24 de marzo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 13 de febrero de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Brigada Especialista Remontista don José Maldonado Reina.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como demandante, don José Maldonado Reina, Brigada Especialista Remontista quien postula por sí mismo, y de otro, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 20 de enero de 1971; se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Maldonado Reina, contra resolución del Ministerio del Ejército de veinte de enero de mil novecientos setenta y uno, que le denegó el reconocimiento de tiempo de servicios; acto administrativo que por no aparecer contrario a derecho debemos declarar y declaramos válido y subsistente; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 24 de marzo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Ejército.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**9183** *ORDEN de 18 de marzo de 1975 por la que se aprueba la modificación de Estatutos Sociales llevada a cabo por la Entidad «Ahorro y Capitalización, S. A.» (A-1).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Ahorro y Capitalización, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Lagasca, número 84, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos

Sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Ahorro y Capitalización, S. A.», la modificación del artículo 6.º de sus Estatutos Sociales, acordada en Juntas generales extraordinarias, de 12 de julio de 1963 y 18 de mayo de 1971, en orden a los aumentos de capital social, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 15.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**9184** *ORDEN de 18 de marzo de 1975 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales de la Entidad «Interprovincial Española de Seguros, Sociedad Anónima» (INTESA) (C-341).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA), domiciliada en Barcelona, avenida del Generalísimo Franco, número 485, 2.º, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos Sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha acordado aprobar a la Entidad «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA), la modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, en orden al aumento del capital social, acordado por Juntas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el 14 de junio de 1972 y 8 de junio de 1973, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 36.500.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**9185** *ORDEN de 18 de marzo de 1975 por la que se autoriza a la Entidad «Aseguradora General Ibérica, S. A.» (C-509), para operar en el seguro de responsabilidad civil de instalaciones nucleares y se le aprueba la póliza y bases técnicas.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Aseguradora General Ibérica, S. A.» (C-509), en solicitud de autorización para operar en el seguro de responsabilidad civil de instalaciones nucleares y aprobación de la póliza y bases técnicas, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**9186** *ORDEN de 18 de marzo de 1975 por la que se aprueba a la Entidad «Unión Previsora, S. A.» (C-198), la documentación aplicable al seguro combinado del hogar.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión Previsora, Sociedad Anónima» (C-198), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro combinado del hogar que comprende riesgos de incendio, robo, responsabilidad civil, rotura de lunas y cristales y accidentes individuales, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.